

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 14 de Diciembre de 1973.

B A N D O N° 94.

V I S T O:

El Decreto N° 348 de fecha 16 de Noviembre de 1973 de la Subsecretaría de Transporte:

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno:

D E C R E T O:

Las Tarifas a cobrar por los Servicios de Locomoción Colectiva Particular a los escolares de toda la Provincia será la siguiente:

- Escolares Primarios. GRATIS.
- Escolares Secundarios, Técnicos y Universitarios (solo diurnos). E° 5.00 hasta 25Km
E° 10.00 hasta 50Km

Más de 50 Kilómetros tendrán una rebaja de un 30 % de las tarifas.

Lo anterior rige para todos los Servicios Rurales y urbanos.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio

DISTRIBUCION: Conforme Plan A. 1.